

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución número 257 de fecha 7 de junio de 2018, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2018-2558

Área de Promoción y Turismo

Extracto de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión. BOP-2018-2549

Extracto de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente. BOP-2018-2550

Área de Cultura y Deportes

Adhesión de la Diputación Provincial de Jaén al expediente de concesión de la Placa de Honor de la Orden de Alfonso X el Sabio al Ateneo de Ilugo de Santisteban del Puerto. BOP-2018-2544

Área de Igualdad y Bienestar Social

Subsanación de los expedientes de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20000 habitantes para el ejercicio 2018 en materia de Igualdad y Bienestar Social" línea D) Fomento de la Participación Social. BOP-2018-2543

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio de expediente de expropiación forzosa, aprobación y relación de propietarios y convocatoria de titulares de derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Reparación de firme y mejora de plataforma en la JA-4205, acceso a la Estación de Huelma P.K. 0,000 al P.K. 4,350". BOP-2018-2541

Inicio expediente de expropiación forzosa, relación de propietarios y convocatoria de titulares afectados por la ejecución del "Proyecto de adecuación de la Planta de Tratamiento de RCD'S de Jódar". BOP-2018-2542

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. BOP-2018-2475

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de detalle para la parcela 55 del PP3 y manzana 10 del PP5. BOP-2018-2255

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Acuerdo relativo a interpretación del artículo 307.2.2 del PGOU de Arjona. BOP-2018-2251

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Dictamen sobre la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 BOP-2018-2477

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2018-2481

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las Bases para ingresar, por oposición libre en la categoría de Policía Local. BOP-2018-2252

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre del 2018. BOP-2018-2483

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 6/2018. BOP-2018-2484

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de edificios municipales. BOP-2018-2485

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-2494

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Ampliación del plazo de la convocatoria de Subvenciones de municipales correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-2479

Exposición pública del Padrón Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo. BOP-2018-2498

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Anuncio de la Alcaldía por el que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de 6 plazas de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2018-2402

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Adjudicación y formalización contrato mimetización contenedores. BOP-2018-2244

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Acuerdo Información Pública ocupacion vía pecuaria, expediente VP-68/17. BOP-2018-1426

Acuerdo Información Publica ocupación vía pecuaria, expediente VP-69-17. BOP-2018-1427

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-2928/2007. BOP-2018-1753

Resolución de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-112/2004. BOP-2018-1990

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-3176/2007. BOP-2018-2090

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. E-5055/2017.

BOP-2018-1993

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cedula de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. Procedimiento Ordinario 740/2017.

BOP-2018-2229

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 33 DE MADRID

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio. Procedimiento Ordinario 507/2018.

BOP-2018-2471

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA GARGANTA", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General Ordinaria el 30 de junio de 2018.

BOP-2018-2209

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2018-2482

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/2558 *Resolución número 257 de fecha 7 de junio de 2018, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 257 de fecha 7 de junio de 2018, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) número 105, de fecha 08 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 15 de marzo de 2018.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 2 de abril de 2018, constan registradas 146 solicitudes y tras su examen, se publica anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 20 de abril de 2018, y se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos o documentos complementarios/adicionales que, en el caso de los menores de edad, además, deberá aportarse el documento de autorización de representación.

Visto el Informe del Órgano Instructor, con fecha 23 de mayo de 2018, en el que constan las solicitudes admitidas (95), las solicitudes excluidas (14), la solicitud excluida por no subsanar (1) y las solicitudes que han desistido (36).

Visto el Informe del Órgano Colegiado que lleva a cabo la evaluación de las solicitudes admitidas (95), con indicación del destino adjudicado y la subvención concedida; ordenadas por puntuación, según criterios de valoración establecidos en Convocatoria y preferencia indicada por el interesado en la solicitud.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 100, de 25 de mayo de 2018, en la que consta la relación de solicitudes admitidas (95) con indicación del destino adjudicado y subvención concedida, la relación de solicitudes excluidas (14), la solicitud excluida por no subsanar (1) y la relación de solicitudes que han desistido (36).

Visto que desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria se han recibido a través del Registro de la Diputación de Jaén 4 desistimientos de las 95 solicitudes admitidas.

Visto el artículo 6 de la Convocatoria, en el que se establece que en el supuesto de no agotarse el número de becas ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de becas que se ofertan en referido Proyecto, y que una vez descontando el número de solicitudes admitidas (91) y excluidas (15) en la propuesta de resolución provisional de las 140 becas ofertadas en Convocatoria, quedarían disponibles para ofertar de nuevo 34, sin que esto suponga en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del primer período.

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la apertura del segundo plazo de solicitudes de la presente convocatoria por la que se ofertan un total de 34 becas de movilidad internacional con cargo al Proyecto JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II), cuyo período de ejecución efectiva de movilizaciones tendrá lugar durante el primer semestre de 2019.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes de ayudas contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta resolución hasta el 6 de julio de 2018.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Cuarto: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/2549 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

Anuncio

BDNS(Identif.):402564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 1. Proyectos de inversión.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 170.000,00 euros,

Cuantía máxima por beneficiario: 20.00.00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de junio de 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial destinados a la adecuación de las almazaras de la provincia para la actividad turística, de la tipología que a continuación se enumera:

- Adecuación y/o creación de espacios en las instalaciones de la almazara destinados a la recepción de visitantes y venta de Aceite de Oliva Virgen Extra y otros productos.
- Adecuación y/o creación de espacios destinados a la difusión de las propiedades de los Aceites de Oliva Virgen Extra jiennenses mediante la realización de catas, degustaciones, talleres, desayunos molineros, etc.
- Construcción, ampliación y/o adaptación de aseos para uso público.
- Primera instalación o mejora de señalización, tanto exterior como interior, que favorezca la accesibilidad a la almazara así como el recorrido interpretativo por el interior de la misma.
- Dotación de contenidos interpretativos alusivos al proceso de extracción de aceite mediante la adquisición e instalación de los soportes proyectados.
- Inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones, tanto la accesibilidad física a las distintas dependencias de la almazara como a los contenidos interpretativos de la misma.
- Cualquier otra inversión dirigida a la puesta en uso turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Instalaciones técnicas.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 hasta al 31 de marzo de 2019.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2019.

Jaén, a 31 de Mayo de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO
(P.D. RESOLUCIÓN 744, DE 7/7/2015)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/2550 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

BDNS(Identif.):402565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 30.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: 4.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de junio de 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables: Proyectos destinados a la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo de las almazaras de la provincia, de la tipología que a continuación se enumera:

- Realización de vídeos promocionales o divulgativos.
- Diseño y edición de material promocional o divulgativo: folletos y cuadernos didácticos.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza corriente.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 hasta al 31 de marzo de 2019.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2019.

Jaén, a 31 de Mayo de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO
(P.D. RESOLUCIÓN 744 DE 7/7/2015).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/2544 *Adhesión de la Diputación Provincial de Jaén al expediente de concesión de la Placa de Honor de la Orden de Alfonso X el Sabio al Ateneo de Ilugo de Santisteban del Puerto.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Mayo 2018 aprobó por unanimidad (26) el Dictamen sobre la propuesta de adhesión de la Diputación Provincial de Jaén al expediente que instruye el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre la concesión de la PLACA DE HONOR DE LA ORDEN DE ALFONSO X EL SABIO al ATENEO DE ILUGO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/2543 *Subsanación de los expedientes de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20000 habitantes para el ejercicio 2018 en materia de Igualdad y Bienestar Social" línea D) Fomento de la Participación Social.*

Anuncio

Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social 205, de fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 50, de 13 de marzo de 2018.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107 de fecha 6 de junio de 2018 se ha publicado el anuncio para la subsanación de solicitudes de las líneas de actuación de dicha convocatoria, salvo la que constituye el objeto de este anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.7. de la Convocatoria, se requiere a las Entidades solicitantes para que subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las deficiencias o anomalías correspondientes a la línea de actuación D) Fomento de la Participación Social.

INTERESADO	EXPEDIENTE SUBVENCIÓN NÚMERO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Albánchez de Magina	2018/1158	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, en el apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura. En el apartado de recursos humanos no se indican la cualificación, titulación, tipo de jornada y el sexo del profesional que va a desarrollar la actuación solicitada.
Ayuntamiento de Arjona	2018/1001	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, la actividad "taller de educación en valores para menores, el periodo de ejecución (septiembre 2018 a junio 2019), así como en recursos humanos el periodo de contratación de las monitoras no se ajustan al establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria para esta línea de actuación.
Ayuntamiento de Bailen	2018/1376	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II en el apartado 5 detallar las actividades que se van a desarrollar y lugar de realización, en el apartado 6 Recursos Humanos especificar el número de profesionales que se van a contratar.
Ayuntamiento de Baños de la Encina	2018/1030	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	La denominación de la estructura no es correcta, los objetivos del programa no se ajustan a lo establecido en el artículo 2.6 de las bases de la convocatoria de subvenciones, subsanar y modificar los objetivos y actividades a realizar.
Ayuntamiento de Beas de Segura	2018/1111	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II en el apartado de recursos humanos no se indica la titulación de la profesional a contratar, el periodo de contratación de este profesional (8 meses) no se ajusta al periodo de ejecución y duración de las actividades 26 horas programadas.
Ayuntamiento de Bedmar-Garciez	2018/1199	Fomento de Participación Social	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.
Ayuntamiento de Carboneros	2018/1033	Fomento de Participación Social	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.
Ayuntamiento de Castellar	2018/1032	Fomento de Participación Social	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.
Ayuntamiento de Frailes	2018/1375	Fomento de Participación Social	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.
Ayuntamiento de Guarroman	2018/1187	Fomento de Participación Social	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras. Estables.
Ayuntamiento de Iznatoraf	2018/1234	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, en el apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura
Ayuntamiento de Jodar	2018/1377	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, en el apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura. En el anexo II en el apartado 5 hay actividades en las que no se detalla la temporalización. En el apartado 5 Recursos Humanos especificar la titulación y tipo de jornada.
Ayuntamiento de La Carolina	2018/1378	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II en el apartado 5 detallar las actividades que se van a desarrollar y lugar de realización, en el apartado 6 Recursos Humanos especificar la cualificación titulación de los profesionales.
Ayuntamiento de Marmolejo	2018/908	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II en apartado de presupuesto, conceptos de gastos desglosar conceptos e importes de alimentos, material repostería y limpieza.
Ayuntamiento de Mengibar	2018/1156	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II detallar que actividades de participación, formación y asesoramiento se van a llevar a cabo y su temporalización. En el apartado de presupuesto detallar los conceptos de gasto de la prestación de servicios.
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	2018/835	Fomento de Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, en el apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura. En el apartado actividades detallar cuáles se van a llevar a cabo con el programa. En el apartado de recursos humanos el perfil profesional (monitor) no se considera adecuado para las actividades indicadas en el programa.
Ayuntamiento de Villacarrillo	2018/423	Fomento de Participación Social Actuaciones Estructuras Estables.	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, apartado de recursos humanos, el perfil profesional indicado no parece el adecuado para algunas de las actividades y temporalización que se relacionan, así como en el apartado de presupuesto el concepto de gasto e importe se considera excesivo para las actuaciones y el periodo en que se va a desarrollar el programa.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la misma Ley.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página Web de la Diputación provincial y en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/2541 *Inicio de expediente de expropiación forzosa, aprobación y relación de propietarios y convocatoria de titulares de derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Reparación de firme y mejora de plataforma en la JA-4205, acceso a la Estación de Huelma P.K. 0,000 al P.K. 4,350".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de Mayo de 2.018 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "REPARACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE PLATAFORMA EN LA JA-4205 ACCESO A LA ESTACIÓN DE HUELMA P.K. 0,000 AL P.K. 4,350", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Huelma, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su lugar de notificación.

Tercero: Convocar a los titulares de derechos que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan los días 25 y 26 de Junio de 2018 en el Ayuntamiento de Huelma, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropien, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en Ayuntamiento de Huelma, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

RELACIÓN DE PROPETARIOS							
Orden	Titular	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Núm. Plantas	Uso
1	Martín Cano, Marcelo	Huelma - Solera	11	36	123	-	Pastos
2	Martín Sánchez, Marcelino	Huelma - Solera	11	139	125,50	-	Olivos Secano
3	Martín Sánchez, Marcelino	Huelma - Solera	11	150	3237	32	Olivos Secano
4	Sánchez Molina, Francisca	Granada	11	151	2058	-	Labor Secano
5	Díaz Guzmán, Domingo Antonio	Granada	11	152	592	-	Labor Secano
6	Díaz Galiano, Carmen	Huelma - Solera	11	153	1145	27	Olivos Secano
7	Lirio Rodríguez, Juan de Dios	Huelma - Solera	11	155	206,70	2	Olivos Secano
8	Roa López, Rafael	Huelma - Solera	11	156	205	-	Labor Secano
9	Roa López, Rafael	Huelma - Solera	11	183	945	-	Labor Secano
10	Soriano Soriano, Luis	Madrid	11	184	471,50	-	Labor Secano
11	Díaz Roa, María	Huelma - Solera	11	185	554,80	-	Labor Secano
12	Roa López, Francisca	Granada	11	186	284	-	Labor Secano
13	Roa López, Rafael	Huelma - Solera	11	187	447,50	-	LaborSecano
14	Galiano García, Antonio	Huelma - Solera	11	188	466,20	-	Labor Secano
15	Vico Roa, Paulino	Huelma - Solera	11	189	960	-	LaborSecano
16	López Galiano, Rafael	Huelma - Solera	11	200	101	-	Labor Secano
17	López Guzmán, Graciliano [Hdos.]	Granada	11	201	201,30	-	Labor Secano
18	López Guzmán, Graciliano [Hdos.]	Granada	11	202	118	-	Labor Secano

Orden	Titular	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Núm. Plantas	Uso
19	García Guzmán, Valentín	Huelma - Solera	11	203	82	-	Labradío Secano
20	García Guzmán, Baltasar [Hdos.]	Huelma - Solera	11	205	37.50	-	Pastos
21	García Galiano, JoséFernández Guzmán, Araceli [Hdos.]	Huelma - Solera	11	206	95	-	Improductivo
22	Francisca Roa López,	Granada	11	210	157	-	Pastos
	Roa López, Dolores	Huelma - Solera					
	Roa López, Rafael	Huelma - Solera					
	Roa Antolín Roa López	Huelma - Solera					
	Roa López, Luscinda	La Guardia de Jaén					
23	Guzmán Vico, María Salomé	Granada	11	212	170	-	Olivos Secano
24	Roa López, Dolores	Huelma - Solera	11	215	534	-	LaborSecano
25	Balboa Hervás, RafaelGarcía Barajas, María Ignacia	Huelma - Solera	11	216	346	-	LaborSecano
26	Roa López, Antolín [Hdos.]	Huelma - Solera	11	225	659	-	LaborSecano
27	Soriano Soriano, Luis	Madrid	11	226	382	-	Labor Secano
28	García Guzmán, Adela	Huelma - Solera	11	239	1024	-	Labor Secano
29	Sánchez Molina, Francisca	Granada	11	247	1902,50	-	Labor de Secano
30	Alcalá Rubio, María GloriaRoa Vico, Felipe [Hdos.]	Huelma - Solera	11	250	430	-	LaborSecano
31	Cano Moreno, Antonio	Huelma - Solera	11	251	497,50	-	Labor Secano
32	Martínez Gago, Francisca	Marmolejo	11	252	320	-	Labor Secano
33	Domenech Guzmán, Francisco	Huelma - Solera	11	253	1365	-	Olivos Secano
34	Obra Sindical del Hogar, Consejería de Fomento y Vivienda	Huelma - Solera	11	254	547	-	Improductivo
35	Collado Pérez, Juan	Huelma - Solera	11	255	28.50	-	Improductivo
36	-	-	11	256	43,50	-	Improductivo
37	Balboa Hervás, RafaelGarcía Barajas, María Ignacia	Huelma - Solera	11	264	1226.50	-	LaborSecano
38	Ibañez Roa, Nicolás	Málaga	11	265	687,50	-	LaborSecano
39	Roa López, RafaelNieto Justicia, Francisca	Huelma - Solera	11	278	111.70	-	Olivos Secano
40	Collado Pérez, Mateo	Huelma - Solera	15	04	123	-	Olivos Regadío
41	Raya Aguilar, Juan	Huelma - Solera	15	06	37	-	Olivos Secano
42	Molina Guzmán, María DoloresMolina Guzmán, Miguel	Huelma - Solera	15	07	42	-	Labor Regadío
43	-	-	15	09	51	-	LaborSecano
44	Molina Higuera, María Mercedes	Huelma - Solera	15	10	65	-	LaborSecano
45	-	-	15	47	70	-	LaborSecano
46	Molina Higuera, María Mercedes [Hdos.]	Huelma - Solera	17	85	124	-	LaborSecano
47	Collado Pérez, Mateo	Huelma - Solera	17	86	403	5	Olivos Secano

Orden	Titular	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Núm. Plantas	Uso
48	Collado Pérez, Germán [Hdos.]	Huelma - Solera	17	87	2851	-	Labor Secano
49	Sánchez López, Ramón	Huelma - Solera	17	101	1205	-	Labor Secano
50	Sánchez López, Ramón	Huelma - Solera	17	113	170	-	LaborSecano
51	Ibañez Roa, Nicolás	Málaga	17	120	307	-	Labor Secano
52	Roa García, José	Cárcheles	17	121	1218	-	Labor Secano
53	Balboa Hervás, Rafael	Huelma - Solera	17	122	1896	-	Labor Secano
54	López Galiano, Rafael	Huelma - Solera	17	127	2543	-	Labor Secano
55	García Guzmán, Baltasar [Hdos.]	Huelma - Solera	17	128	308	-	LaborSecano
56	García Guzmán, Valentín	Huelma - Solera	17	129	248	-	Labor Secano
57	FranciscaRoa López,	Granada	17	131	139,60	-	Labor Secano
58	García Guzmán, Valentín	Huelma - Solera	17	134	153,50	-	Labor Secano
59	Vico Roa, Paulino [Hdos.]	Huelma - Solera	17	135	400	-	Labor Secano
60	Galiano García, Antonio	Huelma - Solera	17	136	229	-	LaborSecano
61	Roa López, Francisca	Granada	17	137	364	-	Labor Secano
62	Díaz Roa, María I	Huelma - Solera	17	138	287	-	Labor Secano
63	Moreno Lirio, Juan Manuel	Huelma - Solera	17	139	211,50	-	Labor Secano
64	Roa López, Rafael	Huelma - Solera	17	140	455	-	LaborSecano
65	Pedro Grande Valenzuela	Huelma - Solera	18	212	60	-	Pastos
66	Díaz Guzmán, Domingo Antonio	Granada	18	213	66,70	-	Almendro Secano
67	Díaz Guzmán, Domingo Antonio	Granada	18	214	243,50	5	Almendro Secano
68	Guzmán Díaz, Elena	Huelma - Solera	18	215	258	8	Almendro Secano
69	Díaz Quesada, Dolores	Huelma - Solera	18	219	1037	5	Olivos Secano
70	López Galiano, Rafael	Huelma - Solera	18	221	224	-	Labor Secano
71	Díaz López, Ramona Rita	Huelma - Solera	18	223	1629	-	Olivos Secano
72	Soriano Soriano, Luis	Madrid	18	226	156,55	-	Labor Secano
73	Roa López, Rafael	Huelma - Solera	18	569	296	-	Labor Secano

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/2542 *Inicio expediente de expropiación forzosa, relación de propietarios y convocatoria de titulares afectados por la ejecución del "Proyecto de adecuación de la Planta de Tratamiento de RCD'S de Jódar".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de Mayo de 2.018 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S DE JÓDAR", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S DE JÓDAR", que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Jódar, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los titulares de derechos que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan el día 20 de Junio en el Ayuntamiento de Jódar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Jódar en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE
ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S DE JÓDAR"

TÉRMINO MUNICIPAL DE JÓDAR

Núm. Prop.	Interesados	Núm. Poligono	Núm. Parcela	Sup. Expropiada (m2)	Cultivo
1	ISABEL LASERNA RIVERA	27	251	2438'00	Olivar seco
2	FERNANDO GARCIA MESA	27	252	4414'00	Olivar seco
3	FRANCISCO DÍAZ GARCIA LUCÍA MARIA DÍAZ GARCIA	27	253	1523'00	Olivar seco
4	MANUEL ALBA, S.A	27	254	1134'00	Improductivo
5	MANUEL ALBA, S.A.	27	256	838'49	Improductivo
6	MANUEL ALBA, S.A.	27	257	341'34	Improductivo

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/2475 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo del Pleno Municipal del día 12 de abril de 2018, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto integrado de la Ordenanza, es el siguiente:

“Anexo I

NÚM. 13. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras o ambulantes en concurrencia (mercadillo semanal) y por la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L 2/2004.

Artículo 2.º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras o ambulantes en concurrencia (mercadillo semanal), así como la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento y no a los titulares de las actividades la contratación de este servicio.

Artículo 3.º.-Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, o reciban el suministro eléctrico expresado en el artículo 1.

Artículo 4.º.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las siguientes obligaciones tributarias del Sujeto Pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.-Exenciones y bonificaciones.

No se excederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.

Artículo 6.º.-Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.
2. Las tarifas en el mercadillo son:
 - a) Por cada metro lineal ocupado de la vía pública se fija el precio en 2,15 euros diarios.
 - b) Los vehículos de venta ambulante satisfarán la cantidad de 4,43 euros por vehículo y días, no pudiendo instalarse éstos en lugares destinados a puestos fijos.
 - c) Por cada puesto de venta en el mercadillo del Centro su importe es de 22,17 euros.
 - d) Por cada metro lineal de la vía pública para los puestos de venta en las aldeas se fija el precio en 1,50 euros diarios.

3. Las tarifas durante los días de feria son las siguientes:

Tipo de Atracción	FERIA DE JUNIO	FERIA DE SEPTIEMBRE
Atracciones adultas	24,16 € x ml.	84,02 € x ml.
Atracciones infantiles	24,16 € x ml.	60,91 € x ml.
Casetas Turrón, tiro y similar	13,72 €/ml. Zona 2 10,50 €/ml. Zona 1	57,76 €/ml. Zona 2 26,25 €/ml. zona 1
Espectáculos feria	24,16 € x ml.	60,91 € x ml.
Remolques (vino, hamburguesas y patata asada)	26,25 € ml	57,76 € x ml.
Churrería	210,04 € (única)	1.470,29 €(zona 1)
CASSETAS Comida y bailes	10,50 € x ml. Fachada	31,86 € x ml. Fachada

4. Suministro de energía eléctrica para atracciones y casetas de la Feria.

TARIFA PRIMERA.-CASSETAS DE FERIA.

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad correrá a cargo del titular de la caseta.

Casetas de 1 Módulo:

- Potencia garantizada 10 Kw.
- Tasa: 147,53 € (enganche y desconexión + consumo).

Casetas de 2 Módulos:

- Potencia garantizada 12 Kw.
- Tasa: 169,76 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 3 o más Módulos:

- Potencia garantizada 15 Kw.
- Tasa: 202,44 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 1 Módulo con Orquesta:

- Potencia garantizada 15 Kw.
- Tasa: 201,41 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 2 Módulos con Orquesta:

- Potencia garantizada 20 Kw.
- Tasa: 256,01 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 3 o más Módulos con Orquesta:

- Potencia garantizada 25 Kw.
- Tasa: 314,88 € (enganche y desconexión + consumo)

TARIFA SEGUNDA.-ATRACCIONES Y CHIRINGUITOS DE FERIA.

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad correrá a cargo del titular de la atracción o chiringuito de feria.

La cuota aplicable a este epígrafe deberá establecerse, en cada caso, en función de la potencia instalada para cada actividad y atendiendo al siguiente criterio:

40 € (Enganche y desconexión) + 10 € x Kw. de potencia contratada por cada periodo de 5 días o menos conectado a la red de distribución.

TARIFA TERCERA.-CARAVANAS PARA USO DOMÉSTICO.

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir, del punto de conexión municipal, la responsabilidad corresponde al titular de la caravana.

La cuota aplicable por conexión eléctrica de caravanas (uso doméstico) para ambas ferias, de 35,00 euros para aquellas de hasta 4.400 W y de 45,00 euros, para las que superen esta potencia.

Sobre todas las tarifa anteriores se aplicará una fianza de 100 €, que se devolverá una vez comprobado por los Servicios Técnicos Municipales que el punto de conexión no ha sufrido desperfectos y no ha sido desconectado de forma particular, teniendo en cuenta que todas las desconexiones deben ser efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 7.º.-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del suelo de uso público, se solicite el suministro de energía eléctrica o al otorgarse la correspondiente autorización, o se reciba materialmente la energía eléctrica.

Artículo 8.º.-Liquidación e ingreso.

Las cuotas resultantes se ingresarán en la Recaudación Municipal o en las Entidades Colaboradoras a través de las cuentas restringidas de recaudación de tributos abiertos por este Ayuntamiento en las entidades financieras. El ingreso de la presente Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo realizar el depósito previo del importe total de la misma en el momento de presentar la solicitud. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles para el periodo o temporada autorizada. No se permitirá ninguna ocupación de la vía pública

hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente licencia.

La autoliquidación de la tasa se efectuará, para los vendedores de frutas y hortalizas que no ostenten la calidad de puesto fijo, diariamente, para los vendedores fijos, por trimestres, y para los feriantes con antelación a la realización de la correspondiente feria.

Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

Artículo 9.º.-Normas de Gestión.

a) Serán las reguladas en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.

b) Normas para el mercado del Centro:

El comercio en el Mercado del Centro se celebrará los días que se determine por la Junta de Gobierno Local.

El horario del Mercado del Centro será de 10 a 14 horas.

El Mercado del Centro se ubicará en la plaza Arcipreste de Hita, o en el lugar donde determine el Ayuntamiento, siendo competencia municipal la organización interna del mismo, si bien se podrá convenir dicha organización con alguna entidad, para lo cual se elaborará de común acuerdo el convenio de colaboración.

Los puestos de venta serán los facilitados por el Ayuntamiento, debiendo atenerse los diversos comerciantes a los criterios estéticos, que defina el Ayuntamiento, a la hora de exponer sus productos.

Los vendedores se responsabilizarán de los daños producidos a los puestos de venta en caso de que se produjeran.

Artículo 10.º.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y con vigencia hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la

Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 04 de Junio de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/2255 *Aprobación inicial del Estudio de detalle para la parcela 55 del PP3 y manzana 10 del PP5.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente con fecha 18 de mayo de 2018, resolvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica la Parcela 55 del PP3 y Manzana 10 del PP-5 de Andújar, promovido por Inmobiliaria Prosur 94 S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 22 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/2251 *Acuerdo relativo a interpretación del artículo 307.2.2 del PGOU de Arjona.*

Anuncio

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del 2018 en relación a la interpretación del artículo 307.2.2 del P.G.O.U. de Arjona relativo a los usos compatibles en el MN-5, ha adoptado acuerdo, cuya parte resolutoria, dice literalmente así:

“Primero.- Aprobar el siguiente criterio de interpretación de aspecto puntual del P.G.O.U. de Arjona, concretamente a la hora de aplicar el artículo 307.2.2 del P.G.O.U. de Arjona relativo a los usos compatibles en el MN5, especialmente las limitaciones del uso agrícola y ganadero en esta zona y en concreto la estancia de ganado equino, según interpretación dada en Informe Urbanístico sobre interpretación de la normativa del suelo no urbanizable del P.G.O.U. de Arjona redactado a instancia de este Ayuntamiento por ARQUI3 Arquitectura y Urbanismo S.L.P. de fecha febrero del 2018, siendo la interpretación de dicho artículo en síntesis la siguiente:

1.- Con carácter general, forman parte del uso característico en todos los suelos clasificados como no urbanizables, incluso los que mantengan algún grado de protección, la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga. Las limitaciones a las que se someten la utilización de los usos descritos serán las establecidas en la legislación sectorial aplicable y por el propio Plan General, en concreto en este MN-5 la protección de visualizaciones. Vistas al entorno urbano.

2.- En el SNU de especial protección MN-5, se podrán permitir las actividades agrícolas, sin que para ello pierda el carácter de suelo protegido, permitiéndose las construcciones agrícolas destinadas a naves de aperos con las limitaciones establecidas en el apartado anterior.

3.- En relación al uso ganadero, concretamente la estancia de caballos y sus instalaciones necesarias, están permitidas por ser compatibles en el SNU de especial protección MN-5, amparado tanto por el Plan General como por la Legislación sectorial.

Siempre que no se constituya en picadero, estará exento de someterse a algún Instrumento de Prevención Ambiental. Para más de cinco cabezas y/o cuando los animales no sean destinados al ocio del titular de la finca (régimen de autoconsumo), deberá consultarse con la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a los efectos de no formación de núcleo zoológico.

El Ayuntamiento deberá vigilar que las instalaciones que se puedan autorizar, no alteren las vistas del entorno urbano y se protejan las vistas, objeto de la protección especial determinada por el Plan General. Para ello deberá exigirse un Estudio de Impacto Paisajístico que conlleve la actuación en cuestión, así como una propuesta de medidas correctoras que minimicen el posible impacto causado. Para el caso de actuaciones de pequeña entidad cuyo impacto paisajístico se considere nulo o de escasa entidad, deberá justificarse por el promotor de la actuación dicha circunstancia o ser apreciada de oficio por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Publicar extracto comprensivo del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para su general conocimiento y entrada en vigor”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arjona, a 18 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2018/2477 *Dictamen sobre la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, se procede al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, las personas interesadas podrán examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de formular las alegaciones, reparos y reclamaciones que estimen por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canena, a 04 de Junio de 2018.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/2481 *Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 29 de mayo de 2018, la Cuenta General del ejercicio 2.017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se somete a exposición pública junto con el Informe de la Comisión por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, los que serán examinados por esa Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea o estime necesarias, emitiendo nuevo Informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/2252 *Aprobación de las Bases para ingresar, por oposición libre en la categoría de Policía Local.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/04/2018, aprobó las siguientes:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE HUELMA

1.- Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 24 de abril de 2018 la Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del RDL Ley 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2018.

2.- Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la

que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de las y los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo las y los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las

Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- Solicitudes

4.1.-En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PAC de las Administraciones Públicas.

4.3.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 arriba citada.

4.4.- Los derechos de inscripción serán de 30 €, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

5.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as las y los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, las y los funcionarios interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1.- La actuación de las y los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Las y los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las y los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. -Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba: conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario del Anexo III de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la Resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas. Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas

físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de Aprobados/as de la Fase de Oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las y los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de Documentos

10.1.- Las y los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Las y los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- g) Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción.

10.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado las y los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas

y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de Práctica y Formación

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la o el aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la o el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando la o el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la o el aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, la o el funcionario en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera, la o el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- *Recursos*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto/a” o “no apto/a”. Para obtener la calificación de “apto/a” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La o el opositor estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las y los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto/a”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La o el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución la o el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La o el aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a la o el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Huelma, a 22 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2018/2483 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre del 2018.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 175/2018, de fecha 04 de Junio de 2018, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2018.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 14 de Junio de 2018 al día 14 de Agosto de 2018, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de

curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 18 de Junio de 2018. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 04 de Junio de 2018.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/2484 *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 6/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26/04/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 06/2018, de transferencias de partidas de gasto de distinto grupo de función, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

- PARTIDA: 2018/1522/48941
- DENOMINACIÓN: P. Rehabilitación de Vivienda.
- IMPORTE: 60.000,00 €

TOTAL DE BAJAS: 20.000,00 €

PARTIDA DE GASTOS CON ALTAS EN CRÉDITOS

- PARTIDA: 2018/241/47001
- DENOMINACIÓN: P. Revitalización Comercial.
- IMPORTE: 20.000,00 €

TOTAL DE BAJAS: 20.000,00 €

Peal de Becerro, a 01 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2018/2485 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de edificios municipales.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2018, acordó la aprobación de la modificación provisional de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Utilización de Edificios Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaén, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2018/2494 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 4 de junio de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía N° 104, que literalmente dice:

“8.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.-Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Jesús Cámara López y D^a. María Rosa Lázaró Montoro, expediente de matrimonio núm. 95/2018 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 21 de Julio de 2018, a las 20:00 horas, en la Sra. Concejala, D^a. Antonia Chica Rubio.

2.-Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio.”

Torredelcampo, a 04 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2479 *Ampliación del plazo de la convocatoria de Subvenciones de municipales correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que en la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2018 se ha aprobado ampliar en 3 meses el plazo máximo para resolver y notificar las Convocatorias 2018 para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para las siguientes actividades:

- Actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018 (BDNS: 386277)
- Actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, ejercicio 2018 (BDNS: 386267)
- Actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2018 (BDNS: 386271)
- Actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018 (BDNS: 386272)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 04 de Junio de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2498 *Exposición pública del Padrón Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 15 de mayo al 16 de julio de 2018.

Torredonjimeno, a 04 de Junio de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2018/2402 *Anuncio de la Alcaldía por el que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de 6 plazas de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018, en el que Resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de seis plazas de bomberos por funcionarios/as interinos/as de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

ACUERDO:

Primero.-Publicar las lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para selección de seis plazas de Bomberos para funcionarios/as interinos/as, por el sistema de Oposición libre (Anexo I).

Segundo.-Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a los aspirantes excluidos/as, para que subsanen los motivos de exclusión conforme al listado detallado.

Úbeda, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde accidental, JERÓNIMO GARCÍA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/2244 *Adjudicación y formalización contrato mimetización contenedores.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, ha procedido a la adjudicación del contrato de suministro e instalación de sistemas de mimetización y contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la empresa Biogesma Innova S.L., C.I.F. B-23638711, por el precio de 46.526,83 euros, más 9.770,63 euros de I.V.A., lo que hace un total de 56.297,46 euros, habiéndose formalizado el correspondiente contrato el día trece de marzo de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento

Villacarrillo, a 22 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/1426 Acuerdo Información Pública ocupacion vía pecuaria, expediente VP-68/17.

Anuncio

Expte.: VP-68/17.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación aérea de dominio público pecuario para cruzamiento de línea eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-68-17, con la denominación: Expediente de ocupación de 8,065711 m² de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo (T.M. Sabiote) y Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo (T.M. Úbeda), de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Sabiote y Úbeda.

Promovido por: Endesa Distribución Eléctricas S.L.U. CIF.-B82846817

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, n.º 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h,

de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 04 de Abril de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/1427 *Acuerdo Información Pública ocupación vía pecuaria, expediente VP-69-17.*

Anuncio

Expte.: VP-69/17

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación aérea de dominio público pecuario para cruzamiento de línea eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-69-17, con la denominación: Expediente de ocupación de 8,065711 m² de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Sabiote.

Promovido por: Endesa Distribución Eléctricas S.L.U. CIF.-B82846817

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, n.º 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 04 de Abril de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1753 Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-2928/2007.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-2928/2007 ()

Peticionarios: Comunidad de Regantes La Herradura

Uso: Agropecuario. Regadío (Leñosos-Olivar) de 54,60 ha

Volumen anual (m³/año): 81.900

Caudal concesional (L/s): 8,19

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Baeza	Jaén	Toma en cauce	Río Guadalquivir	454501	4199769

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 27 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1990 *Resolución de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-112/2004.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-112/2004

Peticionario: Antonio Mercado Noves, Emilio Mercado Noves, Justo Mercado Fernández

Uso: Agropecuario. Regadíos (Leñosos-Olivar) de 26,40 ha

Volumen anual (m³/año): 39.600

Caudal concesional (L/s): 3,96

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Montizón	Jaén	Aguas Subterráneas	Sin Asignar	497.488	4.245.543
2	Montizón	Jaén	Aguas Subterráneas	Sin Asignar	497.188	4.245.193

Objeto de la modificación: Nueva captación y aumento superficie regable.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 19 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/2090 Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-3176/2007.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-3176/2007

Peticionarios: Comunidad de Regantes en Formación "Calanchilla"

Uso: Agropecuario. Regadíos de 35,0342 ha

Volumen anual (m³/año): 87.585

Caudal concesional (L/s): 8,76

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Jódar	Jaén	Aguas superficiales. Toma en Cauce	Rio Guadalquivir	468516	4196747

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 04 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1993 Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. E-5055/2017.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: E-5055/2017

Peticionarios: Áridos y Transportes Paco Torres, S.L.

Uso: Usos industriales. Industrias extractivas. (Extracción de minerales no metálicos ni energéticos-Extracción de arenas y arcillas-Extracción de gravas y arenas)

Volumen anual (m³/año): 25.000

Caudal concesional (L/s): 0,79

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Peal de Becerro	Jaén	Aguas Superficiales	Rio Guadiana Menor	481694	4191400

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 25 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/2229 *Cedula de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. Procedimiento Ordinario 740/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 740/2017.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044420170003050.

De: Tomas Fernández González y Rafael Fernández Checa.

Abogado: Bernardino Quiros Estepa.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, Constructora San José, S.A. y Fogasa.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2017 a instancia de la parte actora Tomas Fernández González y Rafael Fernández Checa contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, Constructora San José, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16/05/18 del tenor literal siguiente:

“Vista la coincidencia del domicilio consignado en la demanda con el consultado a través del Punto Neutro Judicial de la demandada Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., y el resultado negativo de la diligencia levantada por el Juzgado de Paz de Mengíbar, practíquese la citación a juicio de dicha mercantil para el día 09 de julio de 2018 a las 11:15 horas en la sede de este Juzgado, sita en la Avda. de Madrid núm. 70-5ª. planta (Edf. Seguridad Social) a través de edictos que se insertaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de esta capital, tal y como establece el art. 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Jaén, a 16 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 33 DE MADRID

2018/2471 *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio. Procedimiento Ordinario 507/2018.*

Edicto

Cédula de citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social núm. 33 de Madrid.

Asunto en que se acuerda

Juicio núm. 507/2018.

Promovido por Fundación Laboral de la Construcción.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita

Redes Interurbanas, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación

Asistir al/a los acto/s de Conciliación y Juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Fundación Laboral de la Construcción sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, Sala de Vistas núm. 9.2. Ubicada en la planta 9 el día 28/06/2018, a las 09:52 y 10:42 horas respectivamente.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá

considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 29 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, ALMUDENA BOTELLA GARCÍA-LASTRA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA GARGANTA", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/2209 *Convocatoria Junta General Ordinaria el 30 de junio de 2018.*

Anuncio

Se convoca a los señores /as partícipes de la citada Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Hogar del Pensionista de esta localidad (Avda. Hutar, s/n), el día 30 de junio de 2018 (sábado), a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el art. 44 de las Ordenanzas y con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Situación de la Comunidad (Propuesta goteo parcelas de olivar).
3. Acordar derrama 2018.
4. Ruegos y preguntas.

Albanchez de Mágina, a 16 de Mayo de 2018.- El Presidente, RAMON GEA MARIN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2018/2482 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente le comunicamos que el viernes día 29 de Junio de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, se celebrará la primera ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del año 2018 en el cine-teatro situado en la c/ Hospital núm. 5, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Explicación del Sr. Presidente de los proyectos de la comunidad y su estado.
- 3.-Acuerdo para el comienzo del riego y derrama.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Chiclana de Segura, a 04 de Junio de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO MONTES GALLEGRO.